



**LEYENDA DE SUELO DOTACIONAL**

- ZONAS VERDES**
- AL ÁREA DE JUEGO
  - JL JARDINES
  - QL PARQUES URBANOS
  - NL PARQUES NATURALES
- EQUIPAMIENTOS**
- ED EDUCATIVO-CULTURAL
    - ED-CC Centro cultural
    - ED-CP Centro de educación primaria
    - ED-CS Centro de educación secundaria
    - ED-CE Centro educación especial
    - ED-BE Religioso
  - RD DEPORTIVO-RECREATIVO
    - RD-DE Deportivo
    - RD-SR Socio Recreativo
  - AT ASISTENCIAL
    - AT-BA Residencial asistencial
    - AT-CS Sanitario Centro de Salud
  - ID INFRAESTRUCTURA SERVICIO URBANO
    - ID-CE Cementerio
    - ID-AA Abastecimiento de aguas
    - ID-ED Evacuación y depuración
    - ID-IE Electricidad
    - ID-IT Telefonía
    - ID-IG Gas
    - ID-TR Transportes
    - ID-OT Otros servicios
  - AD ADMINISTRATIVO-INSTITUCIONAL
    - AD-ES Administrativo estatal
    - AD-AU Administrativo autonómica
    - AD-LO Administrativo local
  - DM DOTACIONAL MÚLTIPLE
- RED VIARIA, APARCAMIENTO Y ÁREAS PEATONALES**
- RV Vialto de tránsito
  - PV Áreas peatonales
  - AV Aparcamiento

**NOTA:**  
La identificación de los elementos constituyentes de la Infraestructura Verde se detallan en el plano OE-0.

Además del P.G.O.U., en el término municipal de Torralba del Pinar son de aplicación las determinaciones del DECRETO 218/1997, de 30 de Julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Espadán.

El SNUP-DH (incluido en el SNUP-F) esta considerado por el P.O.R.N. como zona de alto valor ecológico. En esta categoría de suelo, la franja de protección incluirá, al menos, las zonas de servidumbre y policía cuando pueda afectar a terrenos agrícolas, Cuando afecte a terrenos forestales, la zona de policía se extenderá hasta una anchura de 500 metros, de acuerdo con lo previsto en la legislación de aguas.

A efectos del artículo 47.2 de la Ley 16/2005, en el término municipal de Torralba del Pinar NO SE CONTEMPLA la clasificación de nuevo suelo urbanizable.

Las alturas de la edificación que figuran en la base cartográfica utilizada para la redacción de este plano no determinan la adquisición de derechos urbanísticos o de otra naturaleza, siendo las normas urbanísticas del plan (en general) y la ordenanza de aplicación (en particular) los únicos criterios determinantes del aprovechamiento subjetivo de cada inmueble

SIMBOLOGÍA PLANEAMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>--- LIMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL</li> <li>--- LIMITE SUELO URBANO</li> <li>--- DELIMITACIÓN SUELO NO URBANIZABLE</li> <li>--- ALINEACIÓN A RED VIARIA</li> <li>--- ALINEACIÓN INTERIOR OBLIGATORIO</li> <li>--- NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL</li> <li>--- LÍNEA 25 m LÍNEA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</li> <li>--- PERÍMETRO DE PROTECCIÓN CEMENTERIO. Art. 42 Decreto 195/2009</li> <li>--- MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA</li> <li>--- CUEVAS Y CAVIDADES</li> <li>--- ELEMENTO PROTEGIDO</li> <li>--- PATRIMONIO PROTEGIDO EN S.N.U.</li> <li>--- ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.S Y B.R.L. EN S.N.U.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>--- VÍAS PECUARIAS: Art. 311995 LEY DE VÍAS PECUARIAS</li> <li>--- EJE DEL TRAZADO LONGITUDINAL DE LAS VÍAS PECUARIAS A SU PASO POR EL CASCO URBANO Y ENTORNO</li> <li>--- RED DE CARRETERAS: Protección según Legislación Sectorial</li> <li>--- Línea de Protección</li> <li>--- ELECTRICIDAD BAJA, MEDIA Y/O ALTA TENSION</li> <li>--- CAUCES Y FIBERAS</li> <li>--- DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: Zona de Protección</li> <li>--- DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: Zona de Servidumbre (hasta 5 m. del alveo)</li> <li>--- DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: Zona de Policía (hasta 100 m. del alveo)</li> <li>--- RIESGO DE INUNDACIÓN           <ul style="list-style-type: none"> <li>--- período de retorno menor de 25 años</li> <li>--- período de retorno de 25 a 100 años</li> <li>--- período de retorno de 100 a 500 años</li> </ul> </li> </ul>

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO				SUELO DOTACIONAL					
Z-1	CASCO HISTÓRICO	(EN ESTE PLAN SE PREVÉ LA CLASIFICACIÓN DE NINGÚN SUELO URBANIZABLE)	SNUP-AG	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN AGRÍCOLA, GANADERO, CINEGÉTICO - ÁREAS AGRÍCOLAS AG1 Y AG2	SNUP-F	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO FORESTAL - ÁREAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA PE1 y PE2	ED	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO - CULTURAL	
Z-2	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR		SNUP-EM	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN AUTORIZADO EXPLOTACIONES MINERAS	SNUP-IP	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS	RD	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - RECREATIVO	
			SNUP-P	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN POSIBLE PRODUCTIVO, INDUSTRIAL Y TERCIARIO	SNUP-VP	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO VÍAS PECUARIAS	AT	EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL	
					SNUP-DH	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DOMINIO HIDRÁULICO	ID	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA - SERVICIO URBANO	
							AD	EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONAL	
							MD	EQUIPAMIENTO DOTACIONAL MÚLTIPLE	
SUELO URBANO				SUELO URBANIZABLE				SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	
SUELO URBANIZABLE				SUELO NO URBANIZABLE COMÚN				SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	
SUELO URBANIZABLE				SUELO NO URBANIZABLE COMÚN				SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

**AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DEL PINAR**

PLANO DE ORDENACIÓN

**ZONIFICACIÓN**

EQUIPO REDACTOR

AYUG-ARQUITECTOS, SLP

VICTOR GARCÍA GIL, Arquitecto DIRECTOR DE EQUIPO

Nº PLANO

**ZON**

FECHA

OCTUBRE 2016

ESCALA

1/1.000